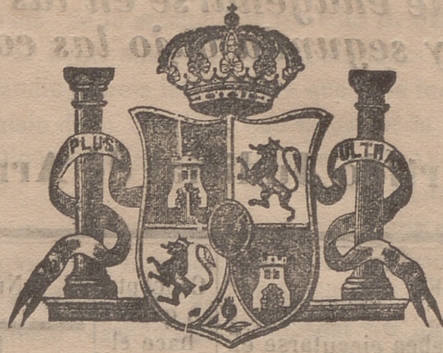


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS.

Parte oficial,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Despachos telegráficos recibidos hasta las tres de la mañana de estos días, relativos al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.)

Sevilla 26 Marzo, 8 noche.—El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernacion:

«S. M. el Rey salió á Cádiz á las ocho de la mañana de hoy, deteniéndose en Jerez, donde, despues de ir á la Colegiata, visitó las bodegas de los Sres. Misa y Gonzalez. Almorzó luego en el Alcázar del Duque de S. Lorenzo, y visitó por último el depósito de aguas.

A la una de la tarde emprendió de nuevo S. M. el viaje. En Lebrija esperaba la Diputacion provincial de Sevilla con el Gobernador de la provincia, que han acompañado á S. M. hasta esta capital.

Durante el viaje S. M. ha sido objeto de una ovacion continuada, siendo vitoreado con verdadero entusiasmo por el numeroso gentío que poblaba las estaciones del tránsito»

Sevilla 26 Marzo, 5:30 tarde.—El Excmo. Sr. Ministro de Marina al de la Gobernacion:

«S. M. ha llegado á esta capital á las cuatro menos cuarto, y minutos despues S. A. R. la Princesa de Astúrias, reuniéndose en la estacion. En ella esperaban S. M. la Reina Madre con sus Augustas

Hijas, y S. A. el Duque de Montpensier con las suyas; las Autoridades y Corporaciones y un inmenso gentío

S. M. el Rey, acompañado de toda la Real Familia, se ha dirigido á la Catedral, donde se ha cantado un solemne *Te-Deum*, y despues al Alcázar. Una inmensa muchedumbre vitoreaba sin cesar á los Régios Huéspedes.

Reina un entusiasmo indescriptible.»

Cádiz 26, 7:55 mañana.—El Excelentísimo Sr. Ministro de Marina al de la Gobernacion:

«S. M. de regreso del Puerto de Santa de Maria, se detuvo en San Fernando para visitar detenidamente el Observatorio astronómico y la bateria de experiencia de Tomregorda, donde preseació varios disparos contra planchas de blindaje. S. M. apuntó por sí mismo un cañon. é hizo fuego por medio de la electricidad.

A las cinco de la tarde ha regresado S. M. á esta capital y mañana á las ocho sale para Sevilla.»

Cádiz 26 Marzo, 9:55 mañana.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil:

«El tren Real ha partido para Jerez á las ocho de la mañana de hoy. El inmenso gentío que ocupaba la estacion del ferrocarril y el camino que á ella conduce, tributó á S. M. las más entusiastas demostraciones de adhesion y respeto.»

Castillejo 26 Marzo, 4:45 mañana.—Al Excmo. Sr. Ministro

de la Gobernacion el Gobernador de Toledo:

«A las 12:18 de esta noche ha llegado el tren que conduce á S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias, sin novedad. Una Comision del Ayuntamiento de Toledo ha salido á ofrecerla sus respetos. La Autoridad militar y una Comision de la Diputacion han acompañado á S. A. R. hasta el confin de la provincia.»

Aleázar 26, 3:5 mañana.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil de Toledo:

«El tren que conduce á S. A. R. ha llegado á esta estacion á las 2:26 minutos de la madrugada. Un gentío inmenso esperaba la llegada de S. A., y la ha vitoreado incesantemente, manifestando el mayor júbilo.

En todas las estaciones del tránsito ha sucedido lo mismo; y á esta hora, que son las 2:40 minutos, S. A. R. continúa su marcha sin novedad.»

Aleázar 26, 3:5 mañana.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el Gobernador de Ciudad-Real

«He tenido la honra de ofrecer mis respetos á S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias, que ha sido saludada con entusiasmo por los habitantes de esta villa.

S. A. R. ha continuado su viaje sin novedad.»

Santa Elena 26, 9 mañana.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil de Jaén:

«S. A. R. la Serma. Sra. Prince-

sa de Astúrias ha llegado á esta provincia á las 6:40 minutos de la mañana, siendo recibida por el Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis y el Gobernador militar

Continúa su viaje sin novedad.»

(Gaceta 27 de Marzo.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

Seccion de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta de pastos y árboles que á continuacion se expresan, he dispuesto se anuncie una tercera, la que deberá tener lugar el día diez del próximo mes de Abril á las once de su mañana, bajo la presidencia de los Alcaldes y asistidos de un individuo de la Guardia civil, cuidando aquellos bajo su responsabilidad, de formar expediente á uso cuando no hubiese licitador, con un ejemplar del Boletín oficial en que exista el presente anuncio y pliego de condiciones, edictos que se hayan puesto al público y acta de remate, cuyo expediente con su copia, se elevará á este Gobierno de mi cargo dentro del improrogable término de cuatro dias contados desde aquel en que tenga efecto el remate, á fin de aprobarlos ó adoptar la resolucion que en justicia corresponda.

Logroño 26 de Marzo de 1877.

El Gobernador

Manuel Angulo Ballesteros.

ESTADO del número de árboles que se han de enagenar en tercera subasta por no haber tenido licitadores en la primera y segunda, bajo las condiciones que se expresan en el Boletín oficial núm. 110.

NOMBRES de los pueblos propietarios de los montes.	NOMBRE del monte donde se hallan marcados los árboles.	NOMBRE del sitio ó sitios.	Lotes.	Número y especie de los árboles.		Dimensiones.		PLAZO para el aprovechamiento.	LEÑAS.		VALOR de cada lote. Pesetas.
				Núm.	Especie.	Altura. Metros.	Circunferencia. Cent.		Gruesas. Estéreas.	Ramas. Estéreas.	
Muro de Cameros.	El Monte.	El Monte.	1	80	Hayas.	4	90	4 meses.	260	60	160
Nestares.	Moncalvillo.	Moncalvillo.	1	50	Hayas.	10	50	2 meses.	»	»	135

ESTADO de los pastos que han de enagenarse en las terceras subastas por no haber tenido licitadores en la primera y segunda bajo las condiciones que se espresan en el Boletín oficial núm. 113.

Partido Judicial de Arnedo,

NOMBRES de los pnblos dueños de los montes.	NOMBRES de los montes en que deben ejecutarse el aprovechamiento.	Concepto en que se hace el aprov.to	Número y clase de ganados.					Tiempo que debe durar el aprovecha- miento.	Tasacion im- porte. — Pesetas .
			Lanar .	Cabrio .	Vacuno	Mular .	Cerda .		
Ocon.	Sierra de la Hoz.	Remate.	3675	255	10	»	»	Todo año forestal.	3120

Partido Judicial de Logroño.

Collado (El)	Hayedo frio.	Id.	200	100				id.	66
Daroca.	Moncalvillo.	Id.	750	350	48	56	85	id.	350
Sojuela.	Moncalvillo.	Id.	700	80				id.	145

Partido Judicial de Nájera.

Brieva.	Roñas y Matas.	id.	1000	100				id.	253
Canales.	La Sierra.	id.		130				id.	54
	Aranguena.	id.	450	100				id.	108
Mansilla.	Dehesa de Arriba.	id.	340	40	30	50	25	id.	198
	El Cagigal.	id.	180	60				id.	47
Ventrosa.	Villar de Yedro.	id.	600	140				id.	147
	Las Puertas.	id.	200	160				id.	87
	Bazaiza y Vacariza.	id.	300	40				id.	63
	Fuente el Ciervo y Demanda.	id.	400	80				id.	104
Villavelayo Comunerros.	Malajaria á Gorinchata.	id.	1000	80				id.	220
	Mostajares á Pan Crudo.	id.	400	80				id.	104
	La Garganta.	id.	240	60				id.	60
Viniegra de Abajo.	Cobacho Rubio y Taje.	id.	300	80				id.	77
Viniegra de Arriba.	Robledal.	id.	290	50				id.	65

Partido Judicial de Santo Domingo.

Grañon.	Monte alto.	id.	300		90			id.	139
	Monte grande.	id.	330	120				id.	142
Ojacastro.	San Quilez.	id.	626	80				id.	130
	Zabarrula.	id.	220	30				id.	47
Pazuengos.	Hayonal, Montes Hondos y Escarruela.	id.	260	50				id.	60
Valgañon.	Cantalones.	id.	300	36				id.	62
Valgañon.	Zamaqueria.	id.	680	50				id.	130
Villarta Quintana.	Ezquerria y Valle Campana.	id.	150	43				id.	40
Zorraquin.	Monte Mayor.	id.	312	15				id.	57

Partido Judicial de Torrecilla de Cameros.

Nestares y Torrecilla.	Moncalvillo.	id.	1400	200	40	80	120	id.	460
Terroba.	Dehesa Royuela.	id.	1000	300		30		id.	287
	El Montecillo.	id.	220	100				id.	70
Villanueva de Cameros.	Ollano.	id.	600	300				id.	200

DIPUTACION.

Subasta.

Esta Corporación ha acordado sacar á público remate la ejecución de las obras necesarias á la habilitación del camino que desde Murillo de Rio Leza se dirige á Villamediana, fijando para la subasta el día 26 de Abril próximo á las doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar ante esta Corporación si estuviere reunida y si no, ante la Comisión provincial.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quince mil cuatrocientos veinte y cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos, y no se admitirá proposición que exceda de esta suma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo que se inserta á continuación, que se entregarán al Sr. Presidente de la Diputación ó de la Comisión, según el caso, durante la media hora anterior á la fijada para la subasta.

Para poder tomar parte en la licitación se acompañará á la proposición la carta de pago que acredite haber entregado en la caja sucursal de depósitos de la provincia el 10 por 100 del tipo señalado para el remate y la cédula personal del interesado.

Llegada la hora señalada para el remate se procederá á la apertura de los pliegos por orden de presentación, se hará la adjudicación de las obras al autor de la mas ventajosa.

Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá en el acto y solo entre sus autores una nueva licitación oral por diez minutos en la cual no se admitirá postura menor de veinte pesetas.

El presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la secretaría de esta Diputación para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Logroño 23 de Marzo de 1877.

El Gobernador Presidente,

Manuel Angulo Ballesteros.

El Diputado Srío.—Angel Iribarren.—El Diputado Srío, Tomás Martín.

Modelo de proposición.

D. N. . . N. . . , vecino de . . . , enterado del anuncio y pliego de condiciones formuladas para contrata de las obras necesarias á reparar el camino vecinal que desde el pueblo de Murillo de Rio Leza se dirige al de Villamediana, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata bajo las mismas condiciones que acepto, por la cantidad de (aquí la cantidad en letra)

Fecha y firma del proponente.

COMISION PERMANENTE.

SESION DE 29 DE ENERO DE 1877
(Continuacion.)

A Melquiades Garcia Sanchez, natural de Muñilla, herido en el pié izquierdo, cincuenta céntimos de peseta diarios.

Y finalmente á Pedro Martinez Iniguez, natural de Santa Maria de Cameros, herido en la region lumbar izquierda, veinte y cinco céntimos de peseta diarios.

Se dió cuenta de una comunicacion del Director de Caminos vecinales participando que D. José Vazquez Cabanas renuncia, á causa de hallarse enfermo, el cargo de Guarda Barrera del portazgo de Calahorra; se acordó admitir la renuncia y anunciar la vacante por término de quince dias, advirtiéndose serán preferidos con arreglo á la ley de 3 de Julio de 1876 los licenciados de las clases de tropa y mas especialmente los que disfruten alguna de las pensiones concedidas por esta Diputacion.

Se dió cuenta de una comunicacion del Contador de fondos provinciales participando que el dia 11 del corriente falleció D. Fructuoso Garcia Jalon, escribiente segundo de la Seccion de Contabilidad. Se leyeron y examinaron las exposiciones presentadas en solicitud de dicha plaza por D. Angel de Garro Fernandez; D. Modesto Maestre Ramirez; D. Gregorio Arroyaga; D. Manuel Abadia; D. Martin Brea; D. Enrique Sanchez; D. Claudio Garcia Arroyaga; Don Nicolás Soldevilla, D. José de la Hera Romero, D. Agustin Mata y D. Carmelo Diaz de Ilarraza.

Despues de una detenida discusion sobre la forma de cubrir esta plaza, se acordó se hiciera el nombramiento entre los aspirantes presentados por medio de votacion nominal. Verificada esta dió el siguiente resultado.

Señores:

Diez Escudero por D. Carmelo Ilarraza. Ramirez de la Piscina por Martin Brea. Michel por D. Carmelo Diaz Ilarraza. Lopez Montenegro por D. Carmelo Diaz Ilarraza Romero por D. Martin Brea. Montoya por D. Carmelo Diaz de Ilarraza. Fernandez de Urrutia por D. Claudio Garcia. Planzon por D. Claudio Garcia. De Miguel por D. Claudio Garcia. Sr. Presidente por D. Claudio Garcia.

No habiendo tenido mayoria absoluta ninguno de los aspirantes se acordó proceder á nueva votacion entre los dos que obtuvieron mayor número de votos. Verificada la nueva votacion dió el siguiente resultado.

Señores:

Diez Escudero por D. Carmelo Ilarraza. Michel por D. Carmelo Ilarraza. Lopez Montenegro por D. Carmelo Ilarraza. Romero por D. Claudio Garcia. Montoya por D. Carmelo Ilarraza. Fernandez de Urrutia por D. Claudio Garcia. Planzon por D. Claudio Garcia. De Miguel por D. Claudio Garcia. Sr. Presidente por D. Claudio Garcia.

En su consecuencia se acordó nombrar escribiente segundo de la seccion de contabilidad con el haber anual de 875 pesetas á D. Claudio Garcia interinamente y sin perjuicio de lo que resuelva en su dia la Diputacion provincial.

Se dió cuenta de una exposicion de D. Silveria Ramirez, viuda de D. Fructuoso Jalon escribiente que ha sido de la seccion de contabilidad rogando que para percibir el importe del haber que á su finado esposo corresponde por los once primeros dias del mes de la fecha se la dispense y la releve de presentar el testamento para evitar los gastos que le han de originarse. Se acordó acceder á lo solicitado.

En vista de una comunicacion de la Comision provincial de la exposicion vinicola rogando se acuerden la forma y medios para que se puedan hacer efectivas las mil doscientas cincuenta pesetas concedidas para atender á los gastos que puedan ocurrir, se acordó manifestar que á medida que se presenten las cuentas con sus justificantes serán satisfechas por esta Corporacion.

Accediendo á la solicitud de D. Joaquin Farias Secretario de la Diputacion se acordó que por la seccion de contabilidad se le facilite nota de los reparos puestos á las cuentas de fondos provinciales del periodo de 1870-71 y que sean atinentes al tiempo que desempeñó el cargo de interventor.

Fueron aprobadas las distribuciones de fondos para los meses inmediatos de Febrero y Marzo.

Se levantó la sesion. El secretario, Joaquin Farias.

SESION DE 1 DE FEBRERO DE 1877.

En la Ciudad de Logroño á uno de Febrero de mil ochocientos setenta y siete se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia los Sres. Diputados Lopez Montenegro y Planzon.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud presentada por D. Gaspar Saenz de Cenozo reclamando contra el Ayuntamiento de Rivasfrefa y suplicando se ordene que la eleccion municipal próxima se verifique por las listas primitivas que estuvieron espuestas al público y no por las fijadas despues como definitivas y en las cuales se han incluido, segun dicen, personas que no tienen derecho electoral y excluye otras que lo tienen y además no están firmadas por el concejal D. Cayetano Laencina como lo están las primeras: Vistos los antecedentes remitidos por el Alcalde de Rivasfrefa y resultando que en 26 de Abril último D. Teodoro Lopez Andrés en union de otros vecinos y D. Juan Galilea y otros con fecha 27 del mismo acudieron en reclamacion ante el Ayuntamiento, el primero solicitando se es-

cluyera de las listas á varios vecinos entre ellos D. Gaspar Saenz de Cenozo y D. Saturnino Laencina y el segundo para que se le incluyese y á los demás que firmaban la reclamacion: Resultando que el Ayuntamiento en sesion de 30 del mes citado acordó acceder á lo que se pedia en ambas solicitudes y con las rectificaciones que produjeron se publicaron en 22 de Enero las listas ultimadas sin que aparezca que ni los señores Cenozo, Laencina ni otros se quejaron de agravio, hasta que han motivado la solicitud dirigida al Sr. Gobernador el 29 de Enero: Resultando que ni las primeras ni las segundas listas aparecen suscritas por el concejal D. Cayetano Laencina: Considerando que no se nota ningun vicio que pueda anular lo actuado, pues todo el procedimiento se ha seguido segun preceptua la ley electoral: Considerando que el escrito de alzada por los señores Saenz de Cenozo y la Encina es estemporáneo por no haber aprovechado los plazos perentorios que señala el Real decreto de 16 de Diciembre próximo pasado: Considerando que la no asistencia de un concejal á las sesiones en que se resolvieron los recursos no es causa bastante para invalidar lo resuelto por la Corporacion municipal; se acordó declarar que no ha lugar á lo solicitado por los señores Saenz de Cenozo y Laencina, sin perjuicio de que si los agraviados consideran que por algun funcionario ó Autoridad municipal se ha faltado ó omitido algun trámite, cuya falta se halle comprendida en la parte penal de la ley electoral, puedan acudir si lo creen conveniente ante los tribunales de Justicia.

Subsanados los defectos que se observaron en las cuentas municipales de Urñuela del ejercicio de 1868-69, se acordó informar al Sr. Gobernador procede su aprobacion debiendo rebajarse de la data nuevecientas milésimas de escudo gastadas demás que lo que importan las cuentas de peones invertidos en el puente del camino de Najera, camino de Torremonalvo y escuela y otras nuevecientas milésimas que figuran demás en los honorarios del depositario por el 1 y 1/2 de cobranza segun libramiento espedido á favor del mismo, y resultando una existencia del depositario de trece escudos ochocientas milésimas.

Se dió cuenta de una exposicion del Ayuntamiento de Cuzcurrita solicitando autorizacion para rematar el arbitrio del servicio de arrieros aplicando su producto á la construccion de una fuente. Se acordó contestar que no es necesaria la autorizacion que se solicita, siempre que lo acuerde el municipio con la junta de asociados aprobando el presupuesto extraordinario que debe formarse con estricta sujecion á lo que prescribe la ley.

En vista de una comunicacion del Alcalde de San Torcuato pidiendo autorizacion para establecer la venta á la

exclusiva de los artículos de consumo, se acordó ordenarle remita los documentos que previene la instruccion.

Se dió lectura de una exposicion de D. Antolin Santaolaya y D. Victoriano Maya vecinos de Villamediana manifestando que este Ayuntamiento ha girado un reparto entre los vecinos para satisfacer los réditos atrasados de un censo y suplican se excluya á los espuestos, porque habiéndose casado poco tiempo hace, no se creen obligados al pago de las anualidades, anteriores. Visto el informe del Ayuntamiento se acordó remitir la instancia al Sr. Gobernador informando procede desestimar la solicitud y prevenir al Ayuntamiento que cumpliendo lo ordenado en el artículo 127 de la ley municipal incluya el importe de los réditos censuales en la seccion de gastos de sus presupuestos.

Para resolver en el expediente remitido por el Alcalde de Torremonalvo sobre reclamacion á D. Ignacio Anguiano vecino de Cenizero de los derechos del pan introducido para racionar las tropas que estuvieron acantonadas en aquel pueblo, se acordó ordenar al Ayuntamiento manifieste si Basilio Sodupe y Raimundo Gonzalez vecinos de San Asensio introdujeron tambien pan y en este caso porque no se les reclama ó si se los han reclamado los impuestos establecidos sobre dicho artículo.

Prévio el examen de los oportunos expedientes se acordó admitir en la casa de Beneficencia guardando turno para cuando haya cama vacante á Manuel Ramirez vecino de Nalda debiendo ser previamente reconocido por los facultativos del hospital á fin de acreditar que se halla impedido para el trabajo.

Se acordó manifestar al Sr. Gobernador que segun noticias veridicas adquiridas por esta Corporacion se hallan detenidos en la Administracion de correos bastantes ejemplares del Boletín oficial de esta provincia, por no haberse satisfecho el derecho del timbre segun se halla establecido, siendo este el motivo de que no lleguen á poder de los Ayuntamientos, Corporaciones y particulares á quienes se remite este periódico, con perjuicio del servicio público, por lo que se ruega al Sr. Gobernador adopte las disposiciones oportunas para corregir estas faltas.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador trasladando otra del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis á la cual se acompaña una libranza por 750 pesetas procedentes de los rendimientos de la gracia del indulto cuadragesimal correspondiente á la predicacion del año de 1874 con destino á los establecimientos de Beneficencia. Se acordó dar las mas espresivas gracias al Prelado por su donativo.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias del mes de la fecha los dias

uno, ocho, doce, quince, veintidos y veinticuatro del mismo á las doce de la mañana.

Se levantó la sesion. El secretario, Jaquin Farias.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

D. Luis Maria de Robles, Jefe de la Administracion Economica de esta Provincia, y Presidente accidental de la Comision de Evaluacion de esta Capital.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo que establece la legislacion vigente de Estadística, la Comision de mi cargo procederá á la rectificacion del movimiento de la riqueza del término jurisdiccional de esta Capital y para verificar en el amillaramiento las anotaciones correspondientes que ha de servir de base para girar el repartimiento del próximo año de 1877-78, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion de alta ó baja en su riqueza, presenten en la Secretaria de la Comision en el improrogable término de un mes á contar desde esta fecha sus respectivas relaciones y los títulos que acrediten la traslacion del dominio, sin cuyos requisitos y transcurrido dicho plazo, se pondrá en practica lo dispuesto en el art. 24 y siguientes del Real Decreto de 25 de Mayo de 1845.

Logroño 26 de Marzo de 1877.— Luis Maria de Robles.

Instruccion de las reglas que deberan observarse para repartir á domicilio las cédulas personales desde 1.º de Abril próximo.

1.º Tan luego como los Señores Alcaldes reciban autorizada por el Jefe Económico la relacion de los contribuyentes morosos, nombrarán bajo su responsabilidad un agente que desempeñe este servicio.

2.º Las cédulas que hayan de repartirse á domicilio se entregarán por los Estanqueros al agente distribuidor mediante orden del Alcalde, la cual servirá de resguardo al espendedor interin se le abona su importe ó se aprueban por la Administracion los espedientes de fallecidos.

3.º El agente distribuidor irá provisto de una relacion nominal que le facilitará el Alcalde y de la debile cédula que entregará al contribuyente, quien deberá satisfacer su importe en el acto y gestionar que se autorice por el Alcalde, abonando ademas al agente el recargo del 20 por 100 sobre el importe de las cédulas cuando cada una de ellas no exceda de 15 pesetas, y de 10 por 100 sobre las otras clases.

4.º En compensacion de la responsabilidad que contraen los Sres. Alcaldes en el nombramiento de los agentes,

percibirán la mitad de los recargos del 10 y 20 por 100 señalado en la regla anterior.

5.º Si por el número de contribuyentes morosos ú otra causa, el agente distribuidor no hubiera podido en el dia inmediato al en que recibió la lista ó relacion de la Alcaldia despachar su cometido, se presentará al Alcalde antes de comenzar de nuevo la distribucion, para que se eliminen los que hubieran tomado la cédula, cuya operacion practicará en los dias sucesivos con el mismo objeto.

6.º Si le fuese negado al agente distribuidor el recibo y precio de la cédula con recargo, lo consignará al margen de la relacion que devolverá á la Administracion Economica para que entable desde luego la via de apremio administrativa.

Al encargar á los Sres Alcaldes este servicio espero de su celo por los intereses de la Hacienda procurarán desempeñarlo con la mayor actividad.

Logroño 24 de Marzo de 1877.—El Jefe Económico, Luis Maria de Robles.

Juzgados de 1.ª instancia

Logroño

D. Luis Lopez Angulo, Caballero Comendador de número de la orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño.

Por el presente, se cita llama y emplaza á Teresa de los Mozos Miguel, soltera, de veinte y seis años, natural de Balbaser, y Maria Prieto Cordón, de cuarenta y ocho años, casada, natural de Bamba, que han residido en esta Ciudad; para que en el término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta oficial y Boletin de esta provincia, comparezcan en los estrados de este Juzgado sito en la calle del Mercado núm. 65 á fin de notificarles el auto de comunicacion en la causa que se las sigue sobre hurto de un baul, pues de no hacerlo les parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Logroño á veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.— Luis Lopez Angulo.—Máximo Ruiz de la Cuesta.

D. Luis Lopez Angulo, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño.

Por el presente se cita llama y emplaza á Pascual Herce, de oficio herrero, de treinta y siete años y vecino que ha sido del Cortijo, para que en el término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta oficial y Boletin de esta Provincia comparezca en los estrados de este Juzga-

do á fin de ofrecerle la causa que se sigue sobre lesiones al mismo pues de lo contrario le parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Logroño á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.— Luis I. Angulo.—Máximo Ruiz de la Cuesta.

D. Luis Lopez Angulo, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño.

Por el presente, se cita llama y emplaza á Pedro Lazurbi, soltero, de veinticuatro años de edad y á Estefania Diaz Sanchez tambien soltera y de veinte y tres años que han residido en esta Ciudad, para que en el término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta oficial y Boletin de la provincia, comparezcan en los estrados de este Juzgado sito en la calle del Mercado número 65, á prestar una declaracion en causa que se sigue contra la segunda sobre hurto; pues de lo contrario les parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Logroño á doce de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.— Luis Lopez Angulo.—Máximo Ruiz de la Cuesta.

AYUNTAMIENTOS

Ochánduri.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para formar el repartimiento territorial de este distrito para el año economico de 1877 á 78, se hace presente al publico que los contribuyentes, tanto del pueblo como forasteros que hayan sufrido en su riqueza altas ó bajas desde el último repartimiento, puedan presentarlas justificandolas en debida forma, en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de quince dias, pasados los cuales no se oirá reclamacion alguna.

Ochánduri 20 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Andrés Ruiz. Srío. Esteban Leyba.

Cuzcurruta.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia de esta villa, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año economico próximo de 1877-78, les contribuyentes de este término Municipal que hayan sufrido alteracion, se servirán presentar en la Secretaria de esta corporacion las relaciones de alta ó baja en el término de 15 dias pasados los cuales no les seran admitidas. Cuzcurruta 24 de Marzo de 1877.—El

Alcalde.—Remigio Garcia de Alviazo.—El Secretario.—Millan Sancho.

Grañon.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa con la dotacion anual de seiscientos cincuenta pesetas. Los aspirantes que reúnan las condiciones de la ley, pueden dirigir sus solicitudes al Presidente de dicha corporacion en término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial.

Grañon 9 de Marzo de 1877.—El Presidente.—Este ban Cereceda.—El Secretario Interino.—Venancio Martinez.

Murillo.

Habiendo terminado el contrato de los Sres facultativos de Medicina, Cirujia y Farmacia de las titulares de pobres que tenían con este Ayuntamiento, se anuncia las vacantes de dichas titulares á fin de que los aspirantes á ellas presenten sus solicitudes documentadas en forma legal al Sr. presidente de este Ayuntamiento en término de quince dias desde su insercion en el Boletin Oficial de la provincia, debiendo estos contratar con el Ayuntamiento y Junta acerca de sus respectivas dotaciones.

Murillo 26 de Marzo de 1877.—El Alcalde Francisco Valentin Casas.

Por destitucion del que la obtenia se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa dotada con el sueldo anual de ochocientos cincuenta pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en legal forma al presidente del Ayuntamiento en el término de quince dias á contar desde la fecha inseria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Murillo de Rio Leza 26 de Marzo de 1877.—El Alcalde Francisco Valentin de Casas.

Anuncios.

INTERESANTE

En la imprenta de la Sra. Viuda de Menchaca hallarán los ayuntamientos toda clase de formularios é impresiones á precios desconocidos por su baratura. Tenemos á disposicion de los Sres. Alcaldes, toda la documentacion para las proximas elecciones de Senadores.

EST. TIP. DE F. MENCHACA.